



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 521 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

24 NOV. 2017

VISTO

El proveído Nro: 2182-2017-GRCAJ-GRPPAT, al Informe Nros: 199-2017-GRCAJ/GRPPAT-SGPT emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2017;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2016-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2017 y con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 088-2017-GR-CAJ/GR se modifica el detalle del Gasto señalados en los artículos 1º y 2º de la Resolución antes indicada, del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto, en mérito a la Resolución Ministerial Nº 477-2017-MEN/DM, el Ministerio de Energía y Minas autoriza una transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, destinados exclusivamente para el funcionamiento y mantenimiento del mecanismo de la Ventanilla Única, por lo que es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central por un monto de S/110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional Nº 009-2017-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 521 -2017-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central por un monto de S/110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, distribuido de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R N° 521 -2017-GR-CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 U. EJEC. : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO: TRANSFERENCIA -A

TITULO I : INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

110,000

TOTAL DE INGRESOS 110,000

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
9002	3999999	5000778	13	030	0059	2	3	110,000

TOTAL DE EGRESOS 110,000

